

RESOLUCION No. 008-2021, DE FECHA 24 DE JUNIO 2021

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal esta normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en lo que se abordan el enfoque de género en los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal , la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el articulo23 I de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseños de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema de Planificación e inversión Publica en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal del Consejo Económico y Social Municipal o Consejo de Desarrollo Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Naciona1 y Los Municipios.

Vista: La Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

1Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de Aplicación.



GESTIÓN 2020-2024
"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

El Concejo de regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar como en efecto se aprueba la creación del Consejo Económico y Social o Consejo de Desarrollo Municipal de Los Cacaos de San Cristóbal, 4conformado por (10) miembrostitulares Y 10 Miembros suplentes detallado de la siguiente manera:

TITULARES

INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO
COMERCIO	Gerobal E. Tejeda Martínez	829-885-8090
GREMIOS	Simon B. Gabot Pichardo	809-609-5361
ASOCIACIONES	Atalio Herrera P.	829-281-5566
EDUCACION	Marcia E. Cabrera	849-285-3817
CENTROS DE AYUDA COM.	Jeury Diaz J.	809-438-9787
PECUARIO	Jose A. Tejeda Mateo	829-885-7015
JUNTA DE VECINOS	Petronila Agramontés	849-817-9282
IGLESIAS	German Medina	829-715-0773
COOPERATIVAS	Dionicio Vizcaíno	809-702-1435
CLUBES DEPORTIVOS	Kivio Leonardo Reyes Solano	829-930-8046

SUPLENTES

INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO
COMERCIO	Felipe Báez M.	809-995-4536
GREMIOS	Manuel Lara	829-559-9930
ASOCIACIONES	Santa Domínguez Tamarez	809-981-3663
EDUCACION	Julio Cesar Solano Soto	829-299-0088
CENTROS DE AYUDA COM.	Junior de JS. Vizcaíno Pepen	829472-9369
PECUARIO	Reynoso Alcántara	829-713-5975
JUNTA DE VECINOS	Tony Lara	809-851-8249
IGLESIAS	Jam Carlos Froretal Valenzuela	849-654-5674
COOPERATIVAS	Pedro Ma. Lara	809-919-8518
CLUBES DEPORTIVOS	Félix Manuel González Sánchez	809-660-4824

COORDINADORA: Marcia E. Cabrera SECRETARIA: Petronila Agramontés



ARTICULO 2: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafo del l al IV.

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Los cacaos provincia San Cristóbal, República Dominicana a los Veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2021.

Modesto Lara Encarnación

Alcalde municipal

Antolin Jiménez Amad

Pt. Consejo de Regidore:

Vice-Pt. Consejo regidores

BRANKS NO DE LOS S.C. **Branllys De los Santos Cabrera**

Sec. Consejo de regidores